

RESOLUCIÓN No. 137 MAGAP

**MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE.
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA
Y PESCA (E).**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 047 MAGAP, de 03 de febrero de 2011, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP” de aquel entonces, resuelve dar inicio al procedimiento de Contratación Directa de consultoría No. CDC-MAGAP-01-2011 y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Subsecretaría de Reforma Institucional, para: **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP QUE SERÁN BENEFICIARIOS DEL PROCESO DE DESENROLAMIENTO”**, invitando directamente al Consultor Lcdo. Edgar Gustavo Carvajal Acevedo;

Que, el 15 de febrero de 2011 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-001-2011 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-0550-M, de 18 de febrero de 2011, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica al Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, y a la Dra. Paulina Salomé Trujillo Velasco, para asistir en calidad de delegados al proceso No. CDC-MAGAP-01-2011: **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP QUE SERÁN BENEFICIARIOS DEL PROCESO DE DESENROLAMIENTO”**;

Que mediante Acta de Apertura y Calificación, de 21 de febrero de 2011, los delegados se reúnen para el análisis de la oferta técnico – económica, pero al no haber sido presentada en los plazos indicados por el calendario del portal de Compras Públicas, concluyen que el proceso debe declararse desierto basado en el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 0691, de 10 de marzo de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, encarga el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Soc. Miguel Carvajal Aguirre.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gob.ec

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto al procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-01-2011, para: **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP QUE SERÁN BENEFICIARIOS DEL PROCESO DE DESENLAMIENTO”**, por no haberse presentado ninguna oferta.

Art. 2.- Aprobar la reapertura del proceso para: **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP QUE SERÁN BENEFICIARIOS DEL PROCESO DE DESENLAMIENTO”**, mediante el proceso de Contratación Directa de Consultoría; e invitar directamente al Consultor Lcdo. Edgar Gustavo Carvajal Acevedo.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para llevar adelante todas las etapas del proceso de contratación, de lo referente a contestar preguntas, apertura, evaluación, y recomendación de adjudicación ; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de Contratación Directa de Consultoría, a Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Reforma Institucional; amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Actuará como Secretaria del proceso, la Dra. Paulina Trujillo Velasco, funcionaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Art. 5.- Notifíquese a los Delegados acerca de la reapertura del presente proceso.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **05 ABR 2011**


MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE.

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA
Y PESCA (E).**

J.A.P.E./V.M.N./C.A.S./G.R.R.